ORDENANZA Nº 367/2022

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente Nº 00062, Roberto Ariel Letage, D.N.I. Nº 30.287.383, C.U.I.L Nº 20-30287383-7, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. I. En consecuencia, transfiérase a favor del beneficiario, el dominio pleno del inmueble donde se construyo la casa habitación y que se describe a continuación: "Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Número Dieciséis del plano de loteo "San Ramón", con una superficie total de 03 has; 8603 mts. 864 centímetros cuadrados; ubicada al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 54/06. El inmueble se designa como LOTE Nº 2-MANZANA "D". Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 111 Mza. Oficial 111 P 02 Lote 02", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº157/2011.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/08/2022

Natalia R. Gallegos Secretaria H.C.D. Municipalidad de Las Varillas <u>Paola R. Olivero</u> Presidente H.C.D. Municipalidad de Las Varillas